

RESOLUCIÓN T.R. N° f. -

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 09 ABR. 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 17 de Enero de 2012 presentada por don SEGUNDO OMAR GUERRERO DÍAZ, RUT. N° 8.394.580-K;
8. El Ord. N° 41, de 17.01.2012, de la Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. N° 92, de 06.02.2012;
10. El Ord. N° 016, de 17.02.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. El Ord. N° 079/2012, de 06.03.2012, del Sr. Intendente y Presidente del Consejo Regional;
12. El Ord. N° 032, de 28.03.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO :

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don "**SEGUNDO OMAR GUERRERO DÍAZ**", Rut. **8.394.580-K**, con domicilio en calle Chiloé N° 46, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Transporte de Carga y Pesca Artesanal.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle Chiloé N° 46, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, con una superficie aproximada de seiscientos sesenta y cuatro coma treinta metros cuadrados y deslinda: **Norte**, Hugo Sánchez, en trece metros; **Sur**, calle Chiloé, en trece metros; **Este**, Abelardo Avendaño, en cincuenta y uno coma diez metros; y **Oeste**, Ernesto Cortéz, en cincuenta y uno coma diez metros.

3. La actividad a desarrollar será de Transporte de Carga y Pesca Artesanal.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º del art. 1º de la Ley Nº 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de de la Ley Nº 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Arturo Storaker Molina,
Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sr. Segundo Omar Guerrero Díaz
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps.

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 11 ABR. 2012	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	20 ABR 2012
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.G.P.T.	

TOMO RAZON Por orden del Contralor General de la República
24 ABR 2012
CONTRALOR REGIONAL

Intendencia de Magallanes
 OFICINA DE PARTES
 FECHA 25 ABR. 2012
 TOTALMENTE
 TRAMITADO